

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



22a Reunión
Washington, D. C.
22-30 abril 1954

CE22/23 (Esp.)
22 abril 1954
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 24: AUMENTO DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

(Tema presentado por el Representante de la República Argentina)

La O.M.S. tiene un Consejo Ejecutivo de 18 Miembros, elegidos entre los países adheridos a la Organización.

En los últimos años han ingresado nuevos países y en vista de ello un grupo de Miembros propicia que su representación en dicho Consejo, sea aumentado de 18 a 24 Miembros, proponiendo que este tema sea tratado en la próxima Reunión de la VII Asamblea Mundial de la Salud a celebrarse en Ginebra en el próximo mes de mayo.

Nuestro país presenta en esta Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana las siguientes observaciones con miras a influir en aquella decisión:

1. La práctica de las Reuniones Internacionales muestra que los Organismos Ejecutivos con mucha representación son menos ejecutivos, más dilatorios, más contradictorios y llegan más dificultosamente a las decisiones necesarias. Creemos que por importante que pueda ser cualquier problema, 18 técnicos son suficientes para dar una solución. Consideramos por lo tanto que no debe modificarse ese número, por considerarlo suficientemente representativo para las necesidades de la Organización.

2. La Organización Mundial de la Salud, cubre los gastos que los Miembros del Consejo Ejecutivo producen para su Reunión; por lo tanto el aumento de su número provocará un aumento del Presupuesto General con aumento de las cuotas de los Gobiernos Miembros y si no se aumenta dicho Presupuesto tendrá que haber una substracción equivalente en las sumas destinadas a los programas de trabajo de la Organización.

3. Como no hay razón urgente que obligue a tomar una decisión inmediata en ese sentido, proponemos a este Comité Ejecutivo, si concordara con esta iniciativa, autorizar al Director de la Oficina para que proponga a la

VII Asamblea, a nombre de este Comité de la Organización Sanitaria Panamericana, y como Delegación Regional de las Américas de la Organización Mundial de la Salud, que se prorrogue una decisión sobre este asunto hasta la VIII Asamblea Mundial.

4. Entretanto, deberán ser consultadas las distintas Delegaciones Regionales de la Organización Mundial de la Salud, sobre la conveniencia de este aumento y escuchar sus opiniones en el curso de dicha VIII Asamblea.